



## [ S U M A R I O ]

### II

### AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

##### **Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda**

**Ceses.** Decreto 244/2023, de 12 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Antonio Javier García Carrasco como Director Gerente de la Sociedad Mercantil Autónoma Urvipexsa, SAU..... 50257

**Nombramientos.** Decreto 245/2023, de 12 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Alfonso Encinas Caballero como Director Gerente de la Sociedad Mercantil Urvipexsa, SAU..... 50258

**III****OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social**

**Convenios.** Resolución de 12 de septiembre de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional y Refrigeración Carrasco, SL, para el ciclo formativo de Grado Medio en Instalaciones de Telecomunicaciones del IES Cuatro Caminos de Don Benito. .... **50259**

**Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible**

**Energía eléctrica.** Resolución de 4 de septiembre de 2023, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a Grupo Easycharger, SL, de las instalaciones correspondientes al "Proyecto de infraestructuras eléctricas de alta tensión y baja tensión, para una estación de recarga de vehículos eléctricos en el Área de Servicio Portugal II". Términos municipales: Almaraz y Romangordo (Cáceres). Expte.: AT-9386. .... **50267**

**Energía eléctrica.** Resolución de 4 de septiembre de 2023, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se declaran, en concreto, de utilidad pública las instalaciones correspondientes al "Proyecto de infraestructuras eléctricas de alta tensión y baja tensión, para una estación de recarga de vehículos eléctricos en el Área de Servicio Portugal II". Términos municipales: Almaraz y Romangordo (Cáceres). Expte.: AT-9386. .... **50272**

**Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional**

**Formación Profesional.** Resolución de 7 de septiembre de 2023, de la Consejera, por la que se dispone la implantación extraordinaria de enseñanzas de Formación Profesional en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2023-2024. .... **50277**

**Formación del Profesorado. Ayudas.** Resolución de 13 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración de la convocatoria de ayudas para la participación en actividades de formación del profesorado. .... **50280**

**Conciertos educativos.** Resolución de 14 de septiembre de 2023, de la Consejera, por la que se resuelve el procedimiento de renovación suscripción y/o modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2023/2024 en la Comunidad Autónoma de Extremadura. .... **50281**



## Servicio Extremeño de Salud

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 6 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 389/2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento abreviado n.º 1809/2021, y que confirma la sentencia n.º 32/2023, dictada por el Juzgado Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida. .... **50333**

**Recurso. Emplazamiento.** Resolución de 13 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 75/2023, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Badajoz, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo.. **50335**

**V****ANUNCIOS**

## Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

**Información pública.** Anuncio de 11 de septiembre de 2023 por el que se notifica a las personas interesadas las resoluciones de las ayudas asociadas del sector vacuno incluidas en los expedientes de solicitud única correspondientes a la campaña 2022. .... **50336**

**Sequías. Ayudas.** Anuncio de 11 de septiembre de 2023 por el que se hace pública la relación provisional de personas beneficiarias de las ayudas directas al sector de los cereales de invierno, contempladas en el Decreto-ley 3/2023, de 17 de mayo, por el que se regulan ayudas temporales excepcionales a titulares de explotaciones agrarias afectadas por la sequía. .... **50338**

**Notificaciones.** Anuncio de 12 de septiembre de 2023 por el que se notifica el trámite de audiencia relativo a las solicitudes de las ayudas para la reestructuración y reconversión del viñedo correspondientes a la campaña 2023. .... **50340**

## Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

**Expropiaciones. Citación.** Anuncio de 12 de septiembre de 2023 sobre citación para el pago de los depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa para la ejecución de la obra: "Vía de servicio en acceso oeste a Bodonal de la Sierra". .... **50341**

**Ayuntamiento de Ahigal**

**Información pública.** Anuncio de 7 de septiembre de 2023 sobre aprobación inicial de las obras de urbanización en calle Mimbreros. .... **50343**

**Ayuntamiento de Zafra**

**Urbanismo.** Anuncio de 2 de septiembre de 2023 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle. .... **50344**

**Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón**

**Procesos selectivos.** Anuncio de 14 de septiembre de 2023 por el que se da publicidad a la convocatoria para la contratación de un puesto de trabajo. .... **50345**

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA**

*DECRETO 244/2023, de 12 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Antonio Javier García Carrasco como Director Gerente de la Sociedad Mercantil Autónoma Urvipexsa, SAU. (2023040322)*

A propuesta del Consejero de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 12 de septiembre de 2023,

DISPONGO:

El cese de don Antonio Javier García Carrasco como Director Gerente de la Sociedad Mercantil Autónoma Urvipexsa, SAU.

El presente decreto surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de septiembre de 2023.

El Consejero de Infraestructuras, Transporte  
y Vivienda,

MANUEL MARTÍN CASTIZO

La Presidenta de  
la Junta de Extremadura,

MARÍA GUARDIOLA MARTÍN



*DECRETO 245/2023, de 12 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Alfonso Encinas Caballero como Director Gerente de la Sociedad Mercantil Urvipexsa, SAU. (2023040323)*

A propuesta del Consejero de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 12 de septiembre de 2023,

DISPONGO:

El nombramiento de don Alfonso Encinas Caballero como Director Gerente de la Sociedad Mercantil Urvipexsa, SAU.

El presente decreto surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de septiembre de 2023.

El Consejero de Infraestructuras, Transporte  
y Vivienda,  
MANUEL MARTÍN CASTIZO

La Presidenta de  
la Junta de Extremadura,  
MARÍA GUARDIOLA MARTÍN

• • •



**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL**

*RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional y Refrigeración Carrasco, SL, para el ciclo formativo de Grado Medio en Instalaciones de Telecomunicaciones del IES Cuatro Caminos de Don Benito. (2023063179)*

Habiéndose firmado el día 7 de septiembre de 2023, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional y Refrigeración Carrasco, SL, para el ciclo formativo de Grado Medio en Instalaciones de Telecomunicaciones del IES Cuatro Caminos de Don Benito, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO:**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 12 de septiembre de 2023.

El Secretario General,  
DAVID GONZÁLEZ GIL



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y REFRIGERACIÓN CARRASCO, SL, PARA EL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO EN INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES DEL IES CUATRO CAMINOS DE DON BENITO.

Mérida, 7 de septiembre de 2023.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, don Francisco Eugenio Pozo Pitel, cargo para el que fue nombrado por Decreto 99/2023, de 28 de julio (DOE núm. 146, de 31 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 9 de agosto de 2023, de la Consejera (DOE núm. 156, de 14 de agosto), en representación de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

Y de otra, la empresa Refrigeración Carrasco, SL, con CIF B10055457 y domicilio en C/ Hojalateros, 1, código postal 10100 Miajadas, Cáceres, con teléfono de contacto \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_ y Don Francisco Javier Carrasco Pérez, como representante de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que el objetivo del presente Convenio entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].
3. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación Profesional Dual del sistema educativo, el marco para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.
4. Que el apartado 1 del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación



profesional podrán suscribir convenios con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.

5. Que el apartado 5 del artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo indica que con el fin de facilitar al alumnado la adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, promoverán la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

#### ACUERDAN

1. Suscribir el presente Convenio para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Incorporar al presente Convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.
3. Formalizar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes,

#### CLÁUSULAS

**Primera.** El alumnado seleccionado, hasta 2 estudiantes, del ciclo formativo de Grado Medio en Instalaciones de telecomunicaciones (ELE2-3), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo IIIa y Anexo IIIb, que podrán ser modificadas y adaptadas en función de las necesidades del desarrollo de las mismas, en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a la empresa Refrigeración Carrasco, SL.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.

Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.



**Segunda.** La empresa o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con el IES Cuatro Caminos de Don Benito, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

**Tercera.** La empresa o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el Departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

**Cuarta.** La empresa o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este Convenio.

**Quinta.** Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación y Empleo suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

**Sexta.** La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio de Trabajo y Economía Social una copia del presente Convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa colaboradora.

**Séptima.** La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la empresa colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

**Octava.** El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la empresa colaboradora, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la empresa colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.



**Novena.** El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la empresa colaboradora.

**Décima.** El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de Grado Medio en Instalaciones de telecomunicaciones (ELE2-3), tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la empresa colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y Empleo.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

**Undécima.** Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.
- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.



**Duodécima.** El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la empresa colaboradora.
- c. El contenido del Convenio suscrito entre el centro educativo y la empresa colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la empresa.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.

**Decimotercera.** La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

- Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:  
El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:
  - De desarrollo.
  - Tipo test.
- Entrevista personal por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Test psicotécnicos por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Reconocimiento médico.
- Otros (especificar): calificaciones, y asistencia a clase durante el primer trimestre del primer curso y la motivación del alumnado en caso de empate.

**Decimocuarta.** Los estudiantes relacionados en el Anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:

- Por la Administración educativa, en la cuantía de ..... euros/mes.



- Por la empresa colaboradora, en la cuantía de ..... euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía de .....euros/mes.
- No se concederá beca.

**Decimoquinta.** En todo momento el alumnado irá provisto en la empresa del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

**Decimosexta.** Los estudiantes participantes en los proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este Convenio.

**Decimoséptima.** Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (Anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en el Convenio.

**Decimooctava.** Se establece formación complementaria:

- No.
- Sí<sup>1</sup> (especificar):

**Decimonovena.** Este Convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

**Vigésima.** En lo no contemplado en el Convenio y sus Anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Vigésimo primera. El presente Convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrando en todo caso por la empresa las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

- a. Cese de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.
- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

---

<sup>1</sup> Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el Convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

El Secretario General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional (PD, Resolución de 9 de agosto de 2023, DOE núm. 156, de 14 de agosto),

D. FRANCISCO EUGENIO POZO PITEL

El representante legal de Refrigeración Carrasco SL,

D. FRANCISCO JAVIER CARRASCO PÉREZ

• • •

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2023, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a Grupo Easycharger, SL, de las instalaciones correspondientes al "Proyecto de infraestructuras eléctricas de alta tensión y baja tensión, para una estación de recarga de vehículos eléctricos en el Área de Servicio Portugal II". Términos municipales: Almaraz y Romangordo (Cáceres). Expte.: AT-9386. (2023063184)*

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del "Proyecto de infraestructuras eléctricas de alta tensión y baja tensión, para una estación de recarga de vehículos eléctricos en el Área de Servicio Portugal II", iniciado a solicitud de Grupo Easycharger, SL (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en c/ Obispo Nicolás Castellanos, 1, ent. C. Izqda., de Palencia, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** Con fecha 20 de mayo de 2022, Grupo Easycharger, SL, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

**Segundo.** De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 30/09/2022 y 24/02/2023.

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres: 17/02/2023.

Periódico Extremadura: 03/03/2023.



Tablón de edictos del Ayuntamiento de Almaraz: 15/02/2023.

Tablón de edictos del Ayuntamiento de Romangordo: 15/02/2023.

- No han sido solicitados informes a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general por haber sido aportados por el petitionerio.
- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.

**Tercero.** Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.37 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, según lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 140, de 21 de julio), correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales recogidas en el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 145, de 28 de julio), siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

**Segundo.** La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, trans-



porte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aceptado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

**RESUELVE:**

Conceder a Grupo Easycharger, SL, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al "Proyecto de infraestructuras eléctricas de alta tensión y baja tensión, para una estación de recarga de vehículos eléctricos en el Área de Servicio Portugal II", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Nueva línea de media tensión:

Inicio: Nuevo apoyo A1 a instalar bajo la LAMT propiedad de i-DE (Iberdrola) denominada "Almaraz Pueblo" de la ST "Almaraz" entre los apoyos 2164 y 2165.

Final: Celda de remonte en nuevo CT.

- Tensión de servicio: 20 kV.
- Tipo de línea: Aérea y subterránea en doble y simple circuito.
- Tipo de conductor aéreo: 100AL1/17-ST1A.
- Tipo de conductor subterráneo: HEPRZ1 12/20 kV 3x(1x240) mm<sup>2</sup>.
- Longitud total de la línea: 0,316 km.



Tramo 1: LAMT D/C (desde apoyo A1 a Apoyo A3): 0,286 km.

Tramo 2: LSMT D/C (desde apoyo A3 a celdas de línea del CS): 0,020 km.

Tramo 3: LSMT S/C (desde celdas de línea del CS a celda de remonte en CT): 0,010 km.

Emplazamiento: Parcelas públicas y privadas, en el polígono 7 – parcela 9002, polígono 7 – parcela 9003 (ctra. N-V) y polígono 6 – parcelas 155 y 157, en los términos municipales de Romangordo y Almaraz, en la provincia de Cáceres.

Nuevo Centro de seccionamiento telemandado proyectado (CST):

- Tipo de CST: Envolvente prefabricada de hormigón.
- Celdas de AT: 3 celdas de línea + 1 celda de servicios auxiliares.
- Emplazamiento: En terreno privado, en el polígono 6 – parcela 157.

Nuevo centro de transformación.

- Tipo de CT: Centro de superficie en edificio prefabricado de hormigón.
- Potencia transformador: 1250 kVA.
- Relación de transformación: 20.000/400 V.
- Celdas de MT: Una celda de remonte de línea, una celda de protección con interruptor automático y una celda de medida.
- Cuadro de cargadores CVE.
- Emplazamiento: En terreno privado, en el polígono 6 – parcela 157.

4 Líneas subterráneas de baja tensión de alimentación a puntos de recarga.

- Tensión de servicio : 400 V, frecuencia 50 Hz.
- Tipo de conductor: XZ1 (S) 0,6/1 kV 3x185/95 Al.
- Tipo de línea: Subterránea en doble circuito.
- Longitud total conductor: 0,152 km.
- Instalación de las cuatro estaciones de recarga con capacidad de carga de hasta 300 kW en cualquier salida de CC.
- Sistema de puesta a tierra.
- Instalaciones auxiliares tales como alumbrado.
- Emplazamiento: En terreno privado, en el polígono 6 – parcela 157. Área de Servicio Portugal I.



Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.
- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 4 de septiembre de 2023.

El Jefe de Servicio de Ordenación  
Industrial, Energética y Minera,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO



*RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2023, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se declaran, en concreto, de utilidad pública las instalaciones correspondientes al "Proyecto de infraestructuras eléctricas de alta tensión y baja tensión, para una estación de recarga de vehículos eléctricos en el Área de Servicio Portugal II". Términos municipales: Almaraz y Romangordo (Cáceres). Expte.: AT-9386. (2023063185)*

Visto el expediente correspondiente al procedimiento por el que se declara, en concreto, de utilidad pública el "Proyecto de infraestructuras eléctricas de alta tensión y baja tensión, para una estación de recarga de vehículos eléctricos en el Área de Servicio Portugal II", iniciado a solicitud de Grupo Easycharger, SL (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en c/ Obispo Nicolás Castellanos, 1, ent. C. Izqda., de Palencia, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha 20 de mayo de 2022, Grupo Easycharger, SL, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

**Segundo.** De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 30/09/2022 y 24/02/2023.

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres: 17/02/2023.

Periódico Extremadura: 03/03/2023.

Tablón de edictos del Ayuntamiento de Almaraz: 15/02/2023.

Tablón de edictos del Ayuntamiento de Romangordo: 15/02/2023.



- No han sido solicitados informes a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general por haber sido aportados por el peticionario.

**Tercero.** Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

**Cuarto.** Las instalaciones objeto de la presente resolución tienen otorgada autorización administrativa previa por este Servicio.

**Quinto.** Las instalaciones objeto de la presente resolución tienen otorgada autorización administrativa de construcción por este Servicio.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.37 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, según lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 140, de 21 de julio), correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales recogidas en el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 145, de 28 de julio), siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

**Segundo.** La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de



desarrollo. Así mismo declara de utilidad pública las instalaciones de generación, transporte y distribución de electricidad, a efectos de expropiación forzosa y servidumbre de paso sobre bienes y derechos necesarios para establecerlas, si bien establece la condición de que las empresas titulares de las instalaciones deberán solicitarla de forma expresa, como así ha sido en el presente caso.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aceptado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

**RESUELVE:**

Conceder a Grupo Easycharger, SL, reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al "Proyecto de infraestructuras eléctricas de alta tensión y baja tensión, para una estación de recarga de vehículos eléctricos en el Área de Servicio Portugal II", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Nueva línea de media tensión:

Inicio: Nuevo apoyo A1 a instalar bajo la LAMT propiedad de i-DE (Iberdrola) denominada "Almaraz Pueblo" de la ST "Almaraz" entre los apoyos 2164 y 2165.

Final: Celda de remonte en nuevo CT.

- Tensión de servicio: 20 kV.
- Tipo de línea: Aérea y subterránea en doble y simple circuito.
- Tipo de conductor aéreo: 100AL1/17-ST1A.
- Tipo de conductor subterráneo: HEPRZ1 12/20 kV 3x(1x240) mm<sup>2</sup>.



– Longitud total de la línea: 0,316 km.

Tramo 1: LAMT D/C (desde apoyo A1 a apoyo A3): 0,286 km.

Tramo 2: LSMT D/C (desde apoyo A3 a celdas de línea del CS): 0,020 km.

Tramo 3: LSMT S/C (desde celdas de línea del CS a celda de remonte en CT): 0,010 km.

Emplazamiento: Parcelas públicas y privadas, en el polígono 7 – parcela 9002, polígono 7 – parcela 9003 (ctra. N-V) y polígono 6 – parcelas 155 y 157, en los términos municipales de Romangordo y Almaraz, en la provincia de Cáceres.

Nuevo centro de seccionamiento telemandado proyectado (CST):

- Tipo de CST: Envolvente prefabricada de hormigón.
- Celdas de AT: 3 celdas de línea + 1 celda de servicios auxiliares.
- Emplazamiento: En terreno privado, en el polígono 6 – parcela 157.

Nuevo centro de transformación:

- Tipo de CT: Centro de superficie en edificio prefabricado de hormigón.
- Potencia transformador: 1250 kVA.
- Relación de transformación: 20.000/400 V.
- Celdas de MT: Una celda de remonte de línea, una celda de protección con interruptor automático y una celda de medida.
- Cuadro de cargadores CVE.
- Emplazamiento: En terreno privado, en el polígono 6 – parcela 157.

4 líneas subterráneas de baja tensión de alimentación a puntos de recarga.

- Tensión de servicio : 400 V, frecuencia 50 Hz.
- Tipo de conductor: XZ1 (S) 0,6/1 kV 3x185/95 Al.
- Tipo de línea: Subterránea en doble circuito.
- Longitud total conductor: 0,152 km.
- Instalación de las cuatro estaciones de recarga con capacidad de carga de hasta 300 kW en cualquier salida de CC.
- Sistema de puesta a tierra.
- Instalaciones auxiliares tales como alumbrado.



- Emplazamiento: En terreno privado, en el polígono 6 – parcela 157. Área de Servicio Portugal I.

La declaración de utilidad pública se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.

La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

La declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 4 de septiembre de 2023.

El Jefe de Servicio de Ordenación  
Industrial, Energética y Minera,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

*RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2023, de la Consejera, por la que se dispone la implantación extraordinaria de enseñanzas de Formación Profesional en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2023-2024. (2023063189)*

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4. atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria.

El Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, establece en el artículo 1 la necesidad de autorización administrativa para impartir enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

En el marco del componente 20 "Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional", del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR), serán subvencionables las medidas de los planes de recuperación y resiliencia, entre las que se encuentra el Programa de Cooperación Territorial correspondiente al Plan de Formación Profesional para el crecimiento económico y social y la empleabilidad.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional ha puesto en marcha el citado Plan, que se vertebra en torno a varias actuaciones, siendo el redimensionamiento de la formación profesional centrado en el incremento de plazas una de ellas.

La Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional con la finalidad de impulsar la mejora del servicio público de la educación en Extremadura considera necesaria la implantación de nuevas enseñanzas en los centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma.

Por todo lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,



## RESUELVE:

**Primero.** Autorizar la implantación, a partir del curso académico 2023-2024, de las enseñanzas de Formación Profesional que se relacionan en el anexo I de la presente resolución.

**Segundo.** Se faculta a la Secretaria General de Educación y Formación Profesional para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente resolución.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. O bien podrá interponerse, directamente, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 7 de septiembre de 2023.

La Consejera,  
MARÍA MERCEDES VAQUERA  
MOSQUERO

**ANEXO I**

Implantación extraordinaria de Enseñanzas de Formación Profesional Curso 2023-2024

<b>LOCALIDAD</b>	<b>CENTRO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>NIVEL</b>	<b>CLAVE</b>	<b>DENOMINACIÓN ENSEÑANZA</b>
Mérida	IES Albarregas	06006863	GSu	COM3-3	Transporte y Logística
Zafra	IES Suárez de Figueroa	06005111	CEs	IFC3-44	Desarrollo de aplicaciones en lenguaje Python

Nivel: GSu=Ciclo formativo de Grado Superior, CEs=Curso de Especialización.





*RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración de la convocatoria de ayudas para la participación en actividades de formación del profesorado.*  
(2023063205)

De conformidad con lo dispuesto en el resuelvo duodécimo de la Resolución de 7 de julio de 2023, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convocan ayudas para la participación en actividades de formación del profesorado (DOE núm. 142, de 25 de julio de 2023),

RESUELVO:

**Único.** Nombrar miembros de la Comisión de Valoración de la convocatoria de ayudas para la participación en actividades de formación del profesorado, a las siguientes personas:

Presidenta:

- D.<sup>a</sup> Ana Cobos Martínez, Jefa de Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.

Vocalías:

- D. Manuel Acedo Ramos, titular de la Unidad de Inspección General de Educación y Evaluación.
- D.<sup>a</sup> María Gatón Lasheras, Jefa de Servicio de Ordenación Académica y Planificación de Centros Educativos.
- D.<sup>a</sup> María Toledo Gutiérrez, Asesora Técnico Docente adscrita a la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa.

Secretario:

- D. Mariano Prieto Cano, funcionario de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa.

Mérida, 13 de septiembre de 2023.

El Director General de Formación  
Profesional, Innovación e Inclusión  
Educativa,

PEDRO ANTONIO PÉREZ DURÁN



*RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2023, de la Consejera, por la que se resuelve el procedimiento de renovación suscripción y/o modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2023/2024 en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2023063210)*

De conformidad con lo establecido en el Decreto 64/2021, de 16 de junio, por el que se establecen normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos durante los cursos académicos 2021/2022 a 2024/2025 y según el Decreto 60/2023, de 24 de mayo, por el que se establecen normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos de Educación Primaria, durante los cursos académicos 2023/2024 a 2028/2029, corresponde a la Excm. Sra. Consejera convocar y resolver el procedimiento anual para la concesión de los mismos.

Mediante Orden de 22 de junio de 2023, se convoca el procedimiento de renovación, suscripción y/o modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2023/2024, en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 112, de 27 de junio).

A tenor de lo expuesto, en virtud de las facultades que me atribuye el artículo 36 f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a propuesta de la Secretaría General de Educación,

RESUELVO:

**Primero. Conciertos educativos para el curso 2023/2024.**

1. Aprobar las renovaciones, suscripciones y/o modificaciones de los conciertos educativos para el curso académico 2023/2024 en los centros docentes privados que se relacionan en los anexos I y II de la presente resolución, correspondientes a las provincias de Badajoz y Cáceres respectivamente.
2. Asimismo, los anexos contienen las solicitudes de conciertos no concedidas, debidamente motivadas.

**Segundo. Formalización de los conciertos.**

1. Los conciertos que se suscriban y/o modifiquen para las enseñanzas del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior, y Bachillerato, se formalizarán conforme a los modelos aprobados mediante la Orden de 9 de agosto de 2021, por la que se aprueban los modelos administrativos para la formalización de los conciertos educativos para el cuatrienio 2021/2022 a 2024/2025 (DOE núm. 158, 17 de agosto de 2021).



2. Los conciertos que se suscriban y/o renueven para la enseñanza de Educación Primaria, para el curso 2023/2024, se formalizarán conforme a los modelos aprobados mediante la Resolución de 6 de septiembre de 2023 (DOE núm. 175, de 12 de septiembre).
3. Los documentos administrativos correspondientes a los conciertos educativos se formalizarán por cuadruplicado correspondiendo su firma, por parte de la Administración educativa, a las Delegaciones Provinciales de Educación en Badajoz y Cáceres; por parte de los centros privados deberán firmar los titulares de los mismos o quien ostente su representación debidamente acreditada.

### **Tercero. Obligaciones de los centros concertados.**

1. Los centros privados concertados deberán cumplir con las obligaciones específicas establecidas en el Decreto 64/2021, de 16 de junio, por el que se establecen normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos durante los cursos académicos 2021/2022 a 2024/2025, en el Decreto 60/2023, de 24 de mayo, por el que se establecen normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos de Educación Primaria, durante los cursos académicos 2023/2024 a 2028/2029, así como el resto de la normativa autonómica o estatal aplicable, y lo estipulado en los documentos de formalización del concierto.
2. Debido a la condición que tiene la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional como sujeto responsable del pago de las cotizaciones a la Seguridad Social de los docentes de la Enseñanza Concertada en la Comunidad Autónoma de Extremadura y, debido a los plazos exigentes que existen en la liquidación mensual de las cotizaciones señaladas, se tendrá, por parte de los centros concertados, especial diligencia para el cumplimiento de los plazos en el envío de las liquidaciones mensuales de los seguros sociales a las secciones encargadas de los conciertos educativos en las Delegaciones Provinciales, así como especial atención a los requerimientos documentales que se les hagan desde esas secciones.

### **Cuarto. Recursos.**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación oficial en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente resolución, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mérida, 14 de septiembre de 2023.

La Consejera,  
MARÍA MERCEDES VAQUERA  
MOSQUERO

# Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

ANEXO I



## CONCIERTOS DE EDUCACIÓN INFANTIL

Provincia: **BADAJOS**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2023/2024	Justificación	OBS:
06000231	COLEGIO RUTA DE LA PLATA ORTEGA MUÑOZ,32 ALMENDRALEJO	6	6	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
06000241	COLEGIO SANTO ÁNGEL REYES CATÓLICOS, 4 ALMENDRALEJO	3	3	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
06000708	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN AVDA. PADRE TACORONTE, 9 BADAJOS	3	3	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
06000733	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN AVDA. JUAN PEREDA PILA, 14 BADAJOS	9	9	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
06000800	COLEGIO RAMÓN IZQUIERDO AVDA. MARIA AUXILIADORA, 4 BADAJOS	6	6	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
06000745	COLEGIO SAGRADA FAMILIA AVDA. SANTA MARINA, 19 BADAJOS	9	9	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
06000757	COLEGIO SANCTA MARIA ASSUMPTA AVDA. PARDALERAS, 15 BADAJOS	6	6	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>

## Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

ANEXO I



### CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL

Provincia: **BADAJOS**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2023/2024	Justificación	OBS:
06000770	COLEGIO SANTA TERESA DE JESÚS JOSÉ LUIS DONCEL PASCUAL, 4 BADAJOS	6	6	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="text"/>
06000721	COLEGIO SANTO ÁNGEL RAMÓN ALBARRÁN, 20 BADAJOS	6	6	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="text"/>
06000711	COLEGIO SOPEÑA BADAJOS PONFERRADA, 3 BADAJOS	3	3	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="text"/>
06000812	COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE CTRA.DE CORTE DE PELEAS, 79 BADAJOS	6	6	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="text"/>
06001592	COLEGIO SANTA TERESA CRUZ, 28 CABEZA DEL BUEY	3	2	Analizada la matrícula en la localidad y dado que la oferta educativa es suficiente para atender la demanda de escolarización, no procede el incremento solicitado.	<input type="text"/>
06002067	COLEGIO CLARET ANCHA, 85 DON BENITO	9	9	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="text"/>
06002043	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN MADRE MATILDE, 4 DON BENITO	3	3	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="text"/>

# Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

ANEXO I



## CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL

Provincia: BADAJOZ

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2023/2024	Justificación	OBS:
06002389	COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER NICOLÁS MEGÍA, 33 FUENTE DE CANTOS	3	3	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="text"/>
06002493	COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES MEDELLÍN, 18 GUAREÑA	3	3	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="text"/>
06005664	COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO CHAMORRO, 8 HORNACHOS	3	3	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="text"/>
06002900	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA GRANADA CONCEPCIÓN, 24 LLERENA	4	3	Analizada la matrícula en la localidad y dado que la oferta educativa es suficiente para atender la demanda de escolarización, no procede el incremento solicitado.	<input type="text"/>
06006723	COLEGIO ATENEA DE MÉRIDA MARIO ROSO DE LUNA, S/N MÉRIDA	6	6	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="text"/>
06003187	COLEGIO MARÍA AUXILIADORA AVDA. REINA SOFÍA, S/N MÉRIDA	9	9	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="text"/>
06003217	COLEGIO NTRA. SRA. DE GUADALUPE CTRA. DE CÁCERES, 94 MÉRIDA	6	6	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="text"/>

# Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

ANEXO I



## CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL

Provincia: **BADAJOS**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2023/2024	Justificación	OBS:
06003254	COLEGIO SAN JUAN BOSCO BARRIADA MARÍA AUXILIADORA, S/N MÉRIDA	3	3	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
06003266	COLEGIO SAN LUIS PESCADORES, S/N MÉRIDA	3	3	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
06003199	COLEGIO SANTA EULALIA -ESCOLAPIAS- SAN JOSÉ DE CALASANZ, 2 MÉRIDA	6	6	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
06003242	COLEGIO SANTA EULALIA, COOP. ATARAZANAS, 10 MÉRIDA	3	3	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
06003503	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA PROVIDENCIA RAFAEL PULIDO, 21-23 MONTEMOLÍN	1	1	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
06003591	COLEGIO SANTO TOMÁS DE AQUINO JOVELLANOS, 3 MONTIJO	3	3	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
06003758	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS FUERTE, 8 OLIVENZA	6	6	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>

## Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

ANEXO I



### CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL

Provincia: **BADAJOS**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2023/2024	Justificación	OBS:
06003977	COLEGIO MARÍA INMACULADA PARQUE, S/N PUEBLA DE LA CALZADA	3	3	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
06003989	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN PZA. DE ESPAÑA, 10 PUEBLA DE LA CALZADA	3	3	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
06004362	COLEGIO CRISTO REY Y SAN RAFAEL COLÓN, 15 TALARRUBIAS	2	2	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
06004593	COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO OLIVENZA, 12 VALVERDE DE LEGANÉS	3	3	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
06004702	COLEGIO LA INMACULADA Y SAN IGNACIO DAOIZ Y VELARDE, 12 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	1	0	Analizada la matrícula en la localidad y dado que la oferta educativa es suficiente para atender la demanda de escolarización, no procede concertar la unidad solicitada.	<input type="checkbox"/>
06004726	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN ALZADA, 3 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	3	3	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
06004921	COLEGIO SAN JOSÉ LÓPEZ DE AYALA, 15 VILLANUEVA DE LA SERENA	3	3	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>



CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL

Provincia: **BADAJOS**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2023/2024	Justificación
06005093	COLEGIO MARIA INMACULADA CAMPO DEL ROSARIO, 28 ZAFRA	3	3	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.

OBS:

TOTALES:

158

155

# Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

ANEXO I



## CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia: BADAJOZ

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas		Unidades Concertadas para el curso 2023/2024			Justificación	OBS	
		Primaria	Apo.NEE	Apo.Min.	Primaria	Apo.NEE			Apo.Min.
06000231	COLEGIO RUTA DE LA PLATA ORTEGA MUÑOZ,32 ALMENDRALEJO	12	1	0	12	1	0	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
06000241	COLEGIO SANTO ÁNGEL REYES CATÓLICOS, 4 ALMENDRALEJO	6	1	0	6	1	0	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, pero modificar la unidad de apoyo, pasando de Minorías a N.E.E.	<input type="checkbox"/>
06000708	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN AVDA. PADRE TACORONTE, 9 BADAJOZ	12	0	2	11	0	2	Analizada la matrícula en la localidad y dado que la oferta educativa es suficiente para atender la demanda de escolarización, no procede el incremento solicitado.	<input type="checkbox"/>
06000733	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN AVDA.JUAN PEREDA PILA, 14 BADAJOZ	18	1	0	18	1	0	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
06000800	COLEGIO RAMÓN IZQUIERDO AVDA. MARIA AUXILIADORA, 4 BADAJOZ	12	2	0	12	1	0	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización. No procede concierto de una unidad más de apoyo N.E.E. porque el número de alumnos no lo justifica.	<input type="checkbox"/>
06000745	COLEGIO SAGRADA FAMILIA AVDA. SANTA MARINA, 19 BADAJOZ	18	1	0	18	1	0	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>



Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia: BADAJOZ

Uds. Solicitadas

Unidades Concertadas para el curso 2023/2024

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas		Unidades Concertadas para el curso 2023/2024		Justificación	OBS		
		Primaria	Apo.NEE	Apo.Min.	Primaria			Apo.NEE	Apo.Min.
06000757	COLEGIO SANCTA MARIA ASSUMPTA AVDA. PARDALERAS, 15 BADAJOZ	12	1	0	12	1	0	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
06000770	COLEGIO SANTA TERESA DE JESÚS JOSÉ LUIS DONCEL PASCUAL, 4 BADAJOZ	12	4	0	12	4	0	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
06000721	COLEGIO SANTO ÁNGEL RAMÓN ALBARRÁN, 20 BADAJOZ	12	2	0	12	2	0	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
06000711	COLEGIO SOPENA BADAJOZ PONFERRADA, 3 BADAJOZ	6	1	0	6	1	0	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
06000812	COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE CTRA.DE CORTE DE PELEAS, 79 BADAJOZ	12	2	0	12	2	0	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
06001592	COLEGIO SANTA TERESA CRUZ, 28 CABEZA DEL BUEY	6	0	1	5	0	1	Analizada la matrícula en la localidad y dado que la oferta educativa es suficiente para atender la demanda de escolarización, no procede el incremento solicitado.	<input type="checkbox"/>



CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia: BADAJOZ

Uds. Solicitadas

Unidades Concertadas para el curso 2023/2024

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas		Unidades Concertadas para el curso 2023/2024		Justificación	OBS		
		Primaria	Apo.NEE	Apo.Mín.	Apo.NEE			Apo.Mín.	
06002067	COLEGIO CLARET ANCHA, 85 DON BENITO	18	1	2	18	1	2	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
06002043	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN MADRE MATILDE, 4 DON BENITO	6	1	1	6	0	1	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización. No procede concierto de una unidad de apoyo N.E.E. porque el número de alumnos no lo justifica.	
06002389	COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER NICOLÁS MEGÍA, 33 FUENTE DE CANTOS	6	1	0	6	1	0	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
06002493	COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES MEDELLÍN, 18 GUAREÑA	6	1	0	6	0	0	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización. No procede concierto de una unidad de apoyo N.E.E. porque el número de alumnos no lo justifica.	
06002900	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA GRANADA CONCEPCIÓN, 24 LLERENA	6	1	0	6	1	0	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
06006723	COLEGIO ATENEA DE MÉRIDA MARIO ROSO DE LUNA, SIN MÉRIDA	12	1	1	12	0	1	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización. No procede concierto de una unidad más de apoyo N.E.E. porque el número de alumnos no lo justifica.	



Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia: BADAJOZ

Uds. Solicitadas

Unidades Concertadas para el curso 2023/2024

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas			Unidades Concertadas para el curso 2023/2024			Justificación	OBS
		Primaria	Apo.NEE	Apo.Min.	Primaria	Apo.NEE	Apo.Min.		
06003187	COLEGIO MARÍA AUXILIADORA AVDA. REINA SOFÍA, S/N MÉRIDA	18	1	0	18	1	0	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
06003217	COLEGIO NTRA. SRA. DE GUADALUPE CTRA. DE CÁCERES, 94 MÉRIDA	12	0	1	12	0	1	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
06003254	COLEGIO SAN JUAN BOSCO BARRIADA MARÍA AUXILIADORA, S/N MÉRIDA	6	1	0	6	1	0	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
06003266	COLEGIO SAN LUIS PESCADORES, S/N MÉRIDA	6	1	1	6	0	1	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización. No procede concierto de una unidad de apoyo N.E.E. porque el número de alumnos no lo justifica.	
06003199	COLEGIO SANTA EULALIA -ESCOLAPIAS- SAN JOSÉ DE CALASANZ, 2 MÉRIDA	12	2	0	12	1	0	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización. No procede concierto de una unidad más de apoyo N.E.E. porque el número de alumnos no lo justifica.	
06003242	COLEGIO SANTA EULALIA, COOP. ATARAZANAS, 10 MÉRIDA	6	0	0	6	0	0	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	

# Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

ANEXO I



## CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia: **BADAJOS**

Uds. Solicitadas

Unidades Concertadas para el curso 2023/2024

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas			Unidades Concertadas para el curso 2023/2024			Justificación	OBS
		Primaria	Apo.NEE	Apo.Min.	Primaria	Apo.NEE	Apo.Min.		
06003503	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA PROVIDENCIA RAFAEL PULIDO, 21-23 MONTEMOLÍN	3	0	0	3	0	0	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
06003591	COLEGIO SANTO TOMÁS DE AQUINO JOVELLANOS, 3 MONTIJO	7	1	0	6	1	0	Analizada la matrícula en la localidad y dado que la oferta educativa es suficiente para atender la demanda de escolarización, se propone la supresión de una unidad de Educación Primaria y mantener el apoyo.	<input type="checkbox"/>
06003758	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS FUERTE, 8 OLIVENZA	12	1	1	11	1	1	Analizada la matrícula en la localidad y dado que la oferta educativa es suficiente para atender la demanda de escolarización, no procede el incremento solicitado.	<input type="checkbox"/>
06003977	COLEGIO MARÍA INMACULADA PARQUE, S/N PUEBLA DE LA CALZADA	6	1	1	6	0	0	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización. No procede concierto de los apoyos solicitados de NEE y Minorías porque el número de alumnos no lo justifica.	<input type="checkbox"/>
06003989	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN PZA. DE ESPAÑA, 10 PUEBLA DE LA CALZADA	6	1	0	6	1	0	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
06004362	COLEGIO CRISTO REY Y SAN RAFAEL COLÓN, 15 TALARRUBIAS	5	0	0	5	0	0	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>

# Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

ANEXO I



**CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA**

Provincia: **BADAJOS**

Uds. Solicitadas

Unidades Concertadas para el curso 2023/2024

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas			Unidades Concertadas para el curso 2023/2024			Justificación	OBS
		Primaria	Apo.NEE	Apo.Min.	Primaria	Apo.NEE	Apo.Min.		
06004593	COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO OLIVENZA, 12 VALVERDE DE LEGANÉS	6	1	1	6	1	0	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización. No procede concierto de una unidad más de apoyo a minorías porque el número de alumnos no lo justifica.	<input type="checkbox"/>
06004702	COLEGIO LA INMACULADA Y SAN IGNACIO DAOIZ Y VELARDE, 12 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	2	0	0	2	0	0	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
06004726	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN ALZADA, 3 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	6	1	0	6	0	0	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización. No procede concierto de una unidad de apoyo N.E.E. porque el número de alumnos no lo justifica.	<input type="checkbox"/>
06004714	COLEGIO SAN JOSÉ SAN IGNACIO, 2 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	6	0	0	6	0	0	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
06004921	COLEGIO SAN JOSÉ LÓPEZ DE AYALA, 15 VILLANUEVA DE LA SERENA	6	1	1	6	0	1	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización. No procede concierto de una unidad más de apoyo N.E.E. porque el número de alumnos no lo justifica.	<input type="checkbox"/>
06005093	COLEGIO MARÍA INMACULADA CAMPO DEL ROSARIO, 28 ZAFRA	6	0	0	6	0	0	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
<b>TOTALES:</b>		323	34	13	319	25	11		



**CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA**

Código	Provincia: BADAJOZ	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas								Unidades Concertadas para el curso 2023/2024								OBS:
			1º		2º		3º		4º		1º		2º		3º		4º		
			Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	
06000231		COLEGIO RUTA DE LA PLATA ORTEGA MUÑOZ,32 ALMENDRALEJO	3	0	2	0	2	0	2	0	2	0	3	0	2	0	2	0	
Justificación:			Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.																
06000241		COLEGIO SANTO ÁNGEL REYES CATÓLICOS, 4 ALMENDRALEJO	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	
Justificación:			Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.																
06000708		COLEGIO NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN AVDA. PADRE TACORONTE, 9 BADAJOZ	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	
Justificación:			Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización. Vistas las necesidades educativas procede conceder otra unidad solicitada de Apoyo a Minorías.																
06000733		COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN AVDA.JUAN PEREDA PILA, 14 BADAJOZ	3	1	3	0	3	1	3	0	3	1	3	0	3	0	3	0	
Justificación:			Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización. Vistas las necesidades educativas procede conceder una unidad de las solicitadas de Apoyo N.E.E. en ESO1.																

CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

ANEXO I



Código	Provincia: BADAJOZ	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas				Unidades Concertadas para el curso 2023/2024				OBS:				
			1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º					
			Uds.	Uds.	Uds.	Uds.	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	
06000800		COLEGIO RAMÓN IZQUIERDO AVDA. MARIA AUXILIADORA, 4 BADAJOZ	3	3	3	3	0	0	0	0	3	3	0	0	
		Justificación:	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización. No procede concierto de unidades de apoyo N.E.E. porque el número de alumnos no lo justifica.												
06000745		COLEGIO SAGRADA FAMILIA AVDA. SANTA MARINA, 19 BADAJOZ	3	3	3	3	1	0	0	0	3	3	0	0	
		Justificación:	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización. Vistas las necesidades educativas procede conceder la unidad solicitada de Apoyo N.E.E.												
06001166		COLEGIO SAN ATÓN AVDA. SAAVEDRA MARTÍNEZ, 2 BADAJOZ	3	2	2	2	1	0	0	0	2	2	0	0	
		Justificación:	Analizada la matrícula en la localidad y dado que la oferta educativa es suficiente para atender la demanda de escolarización, no procede el incremento solicitado.												
06000757		COLEGIO SANCTA MARIA ASSUMPTA AVDA. PARDALERAS, 15 BADAJOZ	2	2	2	2	2	0	0	0	2	2	0	0	
		Justificación:	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización. Vistas las necesidades educativas procede conceder una unidad más solicitada de Apoyo N.E.E.												



**CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas								Unidades Concertadas para el curso 2023/2024							
		1º		2º		3º		4º		1º		2º		3º		4º	
		Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE
06000770	COLEGIO SANTA TERESA DE JESÚS JOSÉ LUIS DONCEL PASCUAL, 4 BADAJOZ	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0
Justificación:		Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.															
06000721	COLEGIO SANTO ÁNGEL RAMÓN ALBARRÁN, 20 BADAJOZ	2	1	2	0	2	1	2	0	2	1	2	0	2	1	2	0
Justificación:		Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.															
06000711	COLEGIO SOPEÑA BADAJOZ PONFERRADA, 3 BADAJOZ	1	1	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0
Justificación:		Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.															
06000812	COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE CTRA.DE CORTE DE PELEAS, 79 BADAJOZ	3	1	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0
Justificación:		Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.															

OBS:

OBS:

OBS:

OBS:

**CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA**

ANEXO I



Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas						Unidades Concertadas para el curso 2023/2024							
		1º		2º		3º		1º		2º		3º		4º	
		Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE
Provincia: <b>BADAJOS</b> Justificación: Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización. No procede concierto de una unidad de apoyo a minorías porque el número de alumnos no lo justifica.		06001592	COLEGIO SANTA TERESA CRUZ, 28 CABEZA DEL BUEY	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0
Justificación: Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.		06002067	COLEGIO CLARET ANCHA, 85 DON BENITO	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0
Justificación: Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.		06002043	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN MADRE MATILDE, 4 DON BENITO	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0
Justificación: Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.		06002389	COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER NICOLÁS MEGÍA, 33 FUENTE DE CANTOS	1	1	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0

OBS:

OBS:

OBS:

OBS:

# Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

ANEXO I

## CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA



Unidades Concertadas para el curso  
2023/2024

	Uds. Solicitadas				Unidades Concertadas para el curso 2023/2024			
	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º
	Uds.	Uds.	Uds.	Uds.	Uds.	Uds.	Uds.	Uds.
	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE
	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.
	1	1	1	1	1	1	1	1
	0	0	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0	0	0

Provincia: **BADAJOS**

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

06002493	COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES MEDELLÍN, 18 GUAREÑA
----------	--

Justificación:

Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.

OBS:

06002900	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA GRANADA CONCEPCIÓN, 24 LLERENA
----------	---

Justificación:

Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.

OBS:

06006723	COLEGIO ATENEA DE MÉRIDA MARIO ROSO DE LUNA, S/N MÉRIDA
----------	---

Justificación:

Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.

OBS:

06003187	COLEGIO MARÍA AUXILIADORA AVDA. REINA SOFÍA, S/N MÉRIDA
----------	---

Justificación:

Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización. No procede concierto de una unidad de apoyo N.E.E. porque el número de alumnos no lo justifica.

OBS:



**CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA**

Provincia: BADAJOZ	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas								Unidades Concertadas para el curso 2023/2024							
		1º		2º		3º		4º		1º		2º		3º		4º	
Código		Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE
		Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.
06003217	COLEGIO NTRA. SRA. DE GUADALUPE CTRA. DE CÁCERES, 94 MÉRIDA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	Justificación:	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.															
06003254	COLEGIO SAN JUAN BOSCO BARRIADA MARIA AUXILIADORA, SIN MÉRIDA	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Justificación:	Analizada la matrícula en la localidad y dado que la oferta educativa es suficiente para atender la demanda de escolarización, no procede concertar las unidades solicitadas.															
06003199	COLEGIO SANTA EULALIA -ESCOLAPIAS- SAN JOSÉ DE CALASANZ, 2 MÉRIDA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	Justificación:	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.															
06003242	COLEGIO SANTA EULALIA, COOP. ATARAZANAS, 10 MÉRIDA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Justificación:	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.															

OBS:

OBS:

OBS:

OBS:

**CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA**

ANEXO I



Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas								Unidades Concertadas para el curso 2023/2024																																											
		1º		2º		3º		4º		1º		2º		3º		4º																																					
		Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE																																				
<b>Provincia: BADAJOZ</b> Denominación del Centro, Dirección y Localidad 06003591 COLEGIO SANTO TOMÁS DE AQUINO JOVELLANOS, 3 MONTIJO		1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0																																				
Justificación: Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización. No procede concierto de una unidad de apoyo N.E.E. porque el número de alumnos no lo justifica.		<table border="1"> <tr> <td>Uds.</td><td>Apo.NEE</td><td>Uds.</td><td>Apo.NEE</td><td>Uds.</td><td>Apo.NEE</td><td>Uds.</td><td>Apo.NEE</td><td>Uds.</td><td>Apo.NEE</td><td>Uds.</td><td>Apo.NEE</td><td>Uds.</td><td>Apo.NEE</td><td>Uds.</td><td>Apo.NEE</td><td>Uds.</td><td>Apo.NEE</td> </tr> <tr> <td>2</td><td>1</td><td>2</td><td>0</td><td>3</td><td>0</td><td>2</td><td>0</td><td>3</td><td>0</td><td>2</td><td>0</td><td>3</td><td>0</td><td>2</td><td>0</td><td>3</td><td>0</td> </tr> </table>																Uds.	Apo.NEE	2	1	2	0	3	0	2	0	3	0	2	0	3	0	2	0	3	0																
Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE																																				
2	1	2	0	3	0	2	0	3	0	2	0	3	0	2	0	3	0																																				
06003758 COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS FUERTE, 8 OLIVENZA		1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0																																				
Justificación: Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.		<table border="1"> <tr> <td>Uds.</td><td>Apo.NEE</td><td>Uds.</td><td>Apo.NEE</td><td>Uds.</td><td>Apo.NEE</td><td>Uds.</td><td>Apo.NEE</td><td>Uds.</td><td>Apo.NEE</td><td>Uds.</td><td>Apo.NEE</td><td>Uds.</td><td>Apo.NEE</td><td>Uds.</td><td>Apo.NEE</td><td>Uds.</td><td>Apo.NEE</td> </tr> <tr> <td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td> </tr> </table>																Uds.	Apo.NEE	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0																
Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE																																				
1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0																																				
06003977 COLEGIO MARÍA INMACULADA PARQUE, S/N PUEBLA DE LA CALZADA		1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0																																				
Justificación: Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.		<table border="1"> <tr> <td>Uds.</td><td>Apo.NEE</td><td>Uds.</td><td>Apo.NEE</td><td>Uds.</td><td>Apo.NEE</td><td>Uds.</td><td>Apo.NEE</td><td>Uds.</td><td>Apo.NEE</td><td>Uds.</td><td>Apo.NEE</td><td>Uds.</td><td>Apo.NEE</td><td>Uds.</td><td>Apo.NEE</td><td>Uds.</td><td>Apo.NEE</td> </tr> <tr> <td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td> </tr> </table>																Uds.	Apo.NEE	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0																
Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE																																				
1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0																																				
06003989 COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN PZA. DE ESPAÑA, 10 PUEBLA DE LA CALZADA		1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0																																				
Justificación: Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.		<table border="1"> <tr> <td>Uds.</td><td>Apo.NEE</td><td>Uds.</td><td>Apo.NEE</td><td>Uds.</td><td>Apo.NEE</td><td>Uds.</td><td>Apo.NEE</td><td>Uds.</td><td>Apo.NEE</td><td>Uds.</td><td>Apo.NEE</td><td>Uds.</td><td>Apo.NEE</td><td>Uds.</td><td>Apo.NEE</td><td>Uds.</td><td>Apo.NEE</td> </tr> <tr> <td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td> </tr> </table>																Uds.	Apo.NEE	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0																
Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE																																				
1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0																																				

OBS:

OBS:

OBS:

OBS:

**CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA**



Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas				Unidades Concertadas para el curso 2023/2024				OBS:									
		1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º										
		Uds.	Uds.	Uds.	Uds.	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	
06004362	COLEGIO CRISTO REY Y SAN RAFAEL COLÓN, 15 TALARRUBIAS	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	
Justificación:		Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.																	
06004593	COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO OLIVENZA, 12 VALVERDE DE LEGANÉS	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	
Justificación:		Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización. No procede concierto de unidad de apoyo N.E.E. y otra más de apoyo a Minorías porque el número de alumnos no lo justifica.																	
06004726	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN ALZADA, 3 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	2	2	3	3	0	0	0	0	1	2	0	0	3	2	0	0	3	
Justificación:		Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.																	
06004714	COLEGIO SAN JOSÉ SAN IGNACIO, 2 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4	4	4	4	0	0	0	0	0	4	0	0	4	4	0	0	4	
Justificación:		Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.																	



**CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA**

Provincia: BADAJOZ	Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas						Unidades Concertadas para el curso 2023/2024					
			1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º				
			Uds.	Uds.	Uds.	Uds.	Uds.	Uds.	Uds.	Uds.	Uds.	Uds.	Uds.	Uds.
			Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE
			Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.
	06004921	COLEGIO SAN JOSÉ LÓPEZ DE AYALA, 15 VILLANUEVA DE LA SERENA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Justificación: Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización. No procede concierto de una unidad de apoyo a minorías porque el número de alumnos no lo justifica.														
			OBS: <input type="text"/>											
	06005093	COLEGIO MARÍA INMACULADA CAMPO DEL ROSARIO, 28 ZAFRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Justificación: Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.														
			OBS: <input type="text"/>											
TOTALES:			63	60	63	61	61	60	60	62	61	61	61	61
			20	0	6	0	0	0	0	3	0	0	0	0
			8	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0



CONCIERTOS DE EDUCACION ESPECIAL INFANTIL Y BÁSICA OBLIGATORIA

Provincia: BADAJOZ

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas		Unidades Concertadas para el curso 2023/2024		Justificación	OBS:	
		INF	B.O.	INF	B.O.			
06005688	COL. E.E. SAN MARCOS NUÑEZ DE BALBOA, 6 ALMENDRALEJO	Auditivos:	0	0	0	0	Vistas las necesidades educativas procede conceder la unidad solicitada de Autistas en EBO, así como la modificación de la unidad de Psíquicos en EBO que pasa a Plurideficientes.	[ ]
		Autistas:	0	4	0	4		
		Pluridef.:	0	3	0	3		
		Psíquicos:	0	0	0	0		
		TOTAL:	0	7	0	7		
06006267	COL. E.E. APROSUBA-10 MIGUEL HERNÁNDEZ. 1 AZUAGA	Auditivos:	0	0	0	0	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	[ ]
		Autistas:	0	0	0	0		
		Pluridef.:	0	1	0	1		
		Psíquicos:	0	0	0	0		
		TOTAL:	0	1	0	1		
06007144	COL. E.E. CENTRO DE ATENCIÓN DE AUTISTAS DE APNABA FÉLIX FERNÁNDEZ TORRADO S/N BADAJOZ	Auditivos:	0	0	0	0	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	[ ]
		Autistas:	0	8	0	8		
		Pluridef.:	0	0	0	0		
		Psíquicos:	0	0	0	0		
		TOTAL:	0	8	0	8		
06007375	COL. E.E. NTRA. SRA. DE LA LUZ GODOFREDO ORTEGA MUÑOZ. 3 BADAJOZ	Auditivos:	0	0	0	0	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	[ ]
		Autistas:	0	0	0	0		
		Pluridef.:	0	5	0	5		
		Psíquicos:	0	0	0	0		
		TOTAL:	0	5	0	5		



CONCIERTOS DE EDUCACION ESPECIAL INFANTIL Y BÁSICA OBLIGATORIA

Provincia: BADAJOZ

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas		Unidades Concertadas para el curso 2023/2024		Justificación	OBS:	
		INF	B.O.	INF	B.O.			
06002122	COL. E.E. NTRA. SRA. DE LAS CRUCES AVDA. DE MADRID, 95 DON BENITO	Auditivos:	0	0	0	0	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	OBS:
		Autistas:	0	1	0	1		
		Pluridef.:	1	2	1	2		
		Psíquicos:	0	3	0	3		
		TOTAL:	1	6	1	6		
06006361	COL. E.E. SANTIAGO APOSTOL-JENARA CARRASCO PASEO DE SAN ANTÓN, 12 LLERENA	Auditivos:	0	0	0	0	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	OBS:
		Autistas:	0	2	0	2		
		Pluridef.:	0	1	0	1		
		Psíquicos:	0	0	0	0		
		TOTAL:	0	3	0	3		
06005457	COL. E.E. PONCE DE LEÓN CARLOS I, 9 MONTIJO	Auditivos:	0	0	0	0	Analizada la matrícula en la localidad y dado que la oferta educativa es suficiente para atender la demanda de escolarización, se propone la supresión solicitada de una unidad de Educación Básica Obligatoria en Plurideficientes.	OBS:
		Autistas:	0	1	0	1		
		Pluridef.:	0	2	0	2		
		Psíquicos:	0	1	0	1		
		TOTAL:	0	4	0	4		
06010866	COL. E.E. LA SIBERIA - APROSUBA 12 AVDA. DEL PARQUE S/N PUEBLA DE ALCOCER	Auditivos:	0	0	0	0	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	OBS:
		Autistas:	0	0	0	0		
		Pluridef.:	0	2	0	2		
		Psíquicos:	0	0	0	0		
		TOTAL:	0	2	0	2		



**CONCIERTOS DE EDUCACION ESPECIAL INFANTIL Y BÁSICA OBLIGATORIA**

Provincia: **BADAJOS**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas		Unidades Concertadas para el curso 2023/2024		Justificación	OBS:	
		INF	B.O.	INF	B.O.			
06010881	JOSÉ ESPINOSA BOTE LEÓN FELIPE S/N VILLAFRANCA DE LOS BARROS	Auditivos:	0	0	0	0	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
		Autistas:	0	1	0	1		
		Pluridef.:	0	1	0	1		
		Psíquicos:	0	1	0	1		
		TOTAL:	0	3	0	3		
06005950	COL. E.E. NTRA. SRA. DE LA AURORA CTRA. DE LA HABA, S/N VILLANUEVA DE LA SERENA	Auditivos:	0	0	0	0	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
		Autistas:	0	3	0	3		
		Pluridef.:	1	2	1	2		
		Psíquicos:	0	3	0	3		
		TOTAL:	1	8	1	8		
		Total Auditivos:	0	0	0	0		
		Total Autistas:	0	20	0	20		
		Total Pluridef.:	2	19	2	19		
		Total Psíquicos:	0	8	0	8		



**CONCIERTOS DE EDUCACION ESPECIAL DE FORMACION PROFESIONAL**

Provincia: **BADAJOS**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas		Unidades Concertadas para el curso 2023/2024		Justificación	OBS:	
		TVA	FPB	TVA	FPB			
06005688	COL. E.E. SAN MARCOS NÚÑEZ DE BALBOA, 6 ALMENDRALEJO	Auditivos	0	0	0	Procede la modificación de una unidad de Psíquicos en TVA pasando a Plurideficientes en TVA.	OBS: <input type="text"/>	
		Autistas	0	0	0			
		Pluridef.	2	0	2			
		Psíquicos	0	0	0			
		TOTAL:	2	0	2			0
06007144	COL. E.E. CENTRO DE ATENCIÓN DE AUTISTAS DE APNABA FÉLIX FERNÁNDEZ TORRADO S/N BADAJOS	Auditivos	0	0	0	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	OBS: <input type="text"/>	
		Autistas	2	0	2			
		Pluridef.	0	0	0			
		Psíquicos	0	0	0			
		TOTAL:	2	0	2			0
06007375	COL. E.E. NTRA. SRA. DE LA LUZ GODOFREDO ORTEGA MUÑOZ, 3 BADAJOS	Auditivos	0	0	0	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	OBS: <input type="text"/>	
		Autistas	0	0	0			
		Pluridef.	3	0	3			
		Psíquicos	0	0	0			
		TOTAL:	3	0	3			0
06012516	EXTREMA DORII (AEXPAINBA) ANTONIO MARTÍNEZ VIREL, 12 BADAJOS	Auditivos	0	0	0	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	OBS: <input type="text"/>	
		Autistas	0	0	0			
		Pluridef.	0	0	0			
		Psíquicos	0	4	0			4
		TOTAL:	0	4	0			4





**CONCIERTOS DE EDUCACION ESPECIAL DE FORMACION PROFESIONAL**

Provincia: **BADAJOS**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas		Unidades Concertadas para el curso 2023/2024		Justificación	OBS:
		TVA	FPB	TVA	FPB		
06010881	JOSÉ ESPINOSA BOTE LEÓN FELIPE S/N VILLAFRANCA DE LOS BARROS	Auditivos	0	0	0	Vistas las necesidades de escolarización procede concertar otra unidad solicitada de Plurideficientes en TVA.	OBS: <input type="text"/>
		Autistas	0	0	0		
		Pluridef.	2	0	2		
		Psíquicos	0	0	0		
		TOTAL:	2	0	2		
06005950	COL. E.E. NTRA. SRA. DE LA AURORA CTRA. DE LA HABA, S/N VILLANUEVA DE LA SERENA	Auditivos	0	0	0	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	OBS: <input type="text"/>
		Autistas	1	0	1		
		Pluridef.	1	0	1		
		Psíquicos	1	0	1		
		TOTAL:	3	0	3		
Total Auditivos		0	0	0	0		
Total Autistas		3	0	3	0		
Total Pluridef.		11	0	11	0		
Total Psíquicos		4	5	4	5		
TOTALS:		18	5	18	5		



CONCIERTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

Provincia: **BADAJOS**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2023/2024	Justificación	Obs.
06004878	E.F.A. LA CASAGRANDE CTRA. ENTRERRIOS, S/N VALDIVIA	2	2	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
Programa:	APROVECHAMIENTOS FORESTALES				
CLAVE:	AGA1-12	2	2		
TOTALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA					



Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

ANEXO I

CONCIERTOS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Provincia: BADAJOZ

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas		Unidades Concertadas para el curso 2023/2024		Justificación	Obs:
		1º	2º	1º	2º		
06001130	COLEGIO SANTA MADRE SACRAMENTO SAN ATÓN, 2 BADAJOZ						
	Ciclo Formativo: GESTIÓN ADMINISTRATIVA						
CLAV	ADG21	1	1	1	1	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
	Ciclo Formativo: CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA						
CLAV	SAN21	2	0	2	0	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
	Ciclo Formativo: ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA						
CLAV	SSC21	1	1	1	1	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
06000711	COLEGIO SOPEÑA BADAJOZ PONFERRADA, 3 BADAJOZ						
	Ciclo Formativo: GESTIÓN ADMINISTRATIVA						
CLAV	ADG21	1	1	1	1	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
	Ciclo Formativo: ESTÉTICA Y BELLEZA						
CLAV	IMP22	1	1	1	1	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
	Ciclo Formativo: PELUQUERÍA Y COSMÉTICA CAPILAR						
CLAV	IMP23	1	1	1	1	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	



Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

ANEXO I

CONCIERTOS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Provincia: BADAJOZ

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas		Unidades Concertadas para el curso 2023/2024		Justificación	Obs:
		1º	2º	1º	2º		
06000812	COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE CTRA.DE CORTE DE PELEAS, 79 BADAJOZ	1	1	1	1	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
	Ciclo Formativo: GESTIÓN ADMINISTRATIVA CLAV ADG21	1	1	1	1		
	Ciclo Formativo: SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES CLAV IFC21	1	1	1	1	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
	Ciclo Formativo: MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO CLAV IMA21	1	1	1	1	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
	Ciclo Formativo: ELECTROMECANICA DE VEHICULOS AUTOMÓVILES CLAV MVA22	1	1	1	1	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
06002067	COLEGIO CLARET ANCHA, 85 DON BENITO	1	1	1	1	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
	Ciclo Formativo: GESTIÓN ADMINISTRATIVA CLAV ADG21	1	1	1	1	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
06002250	E.F.A. GUADALJUCÉN ESTACION ALJUCEN, S/N MÉRIDA	1	1	1	1	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
	Uds. Solicitadas	1º	2º	Unidades Concertadas para el curso 2023/2024		Justificación	
		1	1	1	1		



Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

ANEXO I

CONCIERTOS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Provincia: BADAJOZ

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Ciclo Formativo:	CLAV	Uds. Solicitadas		Unidades Concertadas para el curso 2023/2024		Justificación	Obs:
				1º	2º	1º	2º		
06004878	E.F.A. LA CASAGRANDE CTRA. ENTREERRIOS, S/N VALDIVIA	APROVECHAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL	AGA25	1	1	1	1	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
		APROVECHAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL	AGA25	1	1	1	1	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
TOTALES:				14	12	14	12		



Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

ANEXO I

CONCIERTOS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Provincia: BADAJOZ

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas		Unidades Concertadas para el curso 2023/2024		Justificación	Obs:
		1º	2º	1º	2º		
06000711	COLEGIO SOPEÑA BADAJOZ PONFERRADA, 3 BADAJOZ	1	1	1	1	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
	Ciclo Formativo: ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN CLAVE: ADG32						
06000812	COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE CTRA.DE CORTE DE PELEAS, 79 BADAJOZ	1	1	1	1	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
	Ciclo Formativo: DESARROLLO DE APLICACIONES WEB CLAVE: IFC33						
	Ciclo Formativo: MECATRÓNICA INDUSTRIAL CLAVE: IMA32					Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
06002067	COLEGIO CLARET ANCHA, 85 DON BENITO	1	0	0	0	Analizada la matrícula en la localidad y dado que la oferta educativa es suficiente para atender la demanda de escolarización, no procede concertar la unidad solicitada.	
	Ciclo Formativo: ANIMACION DE ACTIVIDADES FISICAS Y/O DEPORTIVAS CLAVE: AFD31						



Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

ANEXO I

CONCIERTOS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Provincia: BADAJOZ

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	1	1	1	1	1	Obs:
	Ciclo Formativo: ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS EN RED CLAVE: INF31						Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.
06002250	E.F.A. GUADALJUCÉN ESTACION ALJUCEN, S/N MÉRIDA	Uds. Solicitadas		Unidades Concertadas para el curso 2023/2024		Justificación	
		1°	2°	1°	2°		
		1	1	1	1		
	Ciclo Formativo: GESTIÓN FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL CLAVE: AGA32						Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.
06004878	E.F.A. LA CASAGRANDE CTRA. ENTRERRIOS, S/N VALDIVIA	Uds. Solicitadas		Unidades Concertadas para el curso 2023/2024		Justificación	
		1°	2°	1°	2°		
		1	1	1	1		
	Ciclo Formativo: GESTIÓN FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL CLAVE: AGA32						Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.
TOTALES:		7	6	6	6		

# Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

ANEXO I



## CONCIERTOS DE BACHILLERATO

Provincia: **BADAJOS**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Unidades Solicitadas				Unidades Concertadas para el curso 2023/2024				Justificación	OBS:		
		GEN	HCS	CIENC	ART	Total	GEN	HCS	CIENC			ART	Total
06000708	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN AVDA. PADRE TACORONTE, 9 BADAJOS	0	2	2	0	4	0	2	2	0	4	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
06000733	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN AVDA. JUAN PEREDA PILA, 14 BADAJOS	1	1	1	0	3	0	0	0	0	0	No procede concertar las unidades solicitadas al tratarse de enseñanzas postobligatorias.	
06000800	COLEGIO RAMÓN IZQUIERDO AVDA. MARIA AUXILIADORA, 4 BADAJOS	0	2	4	0	6	0	2	4	0	6	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
06000770	COLEGIO SANTA TERESA DE JESÚS JOSÉ LUIS DONCEL PASCUAL, 4 BADAJOS	0	2	2	0	4	0	0	0	0	0	No procede concertar las unidades solicitadas al tratarse de enseñanzas postobligatorias.	
06000812	COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE CTRA. DE CORTE DE PELEAS, 79 BADAJOS	0	3	2	0	5	0	3	2	0	5	Se propone mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
06003187	COLEGIO MARÍA AUXILIADORA AVDA. REINA SOFÍA, S/N MÉRIDA	2	2	4	0	8	0	2	4	0	6	Analizada la matrícula en la localidad y dado que la oferta educativa es suficiente para atender la demanda de escolarización, no procede el incremento solicitado.	





ANEXO II

## Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

### CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL

Provincia: CÁCERES

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2023/2024	Justificación	OBS:
10000440	COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES C/. Germán Petir, 51. ARROYO DE LA LUZ	2	2	En virtud del número de alumnado en dicha etapa educativa, se renueva el concierto, en los mismos términos que en el curso 2022-2023.	<input type="checkbox"/>
10008244	COLEGIO GINER DE LOS RIOS C/. Italia, 13. CÁCERES	3	3	En virtud del número de alumnado en dicha etapa educativa, se renueva el concierto, en los mismos términos que en el curso 2022-2023.	<input type="checkbox"/>
10001043	COLEGIO JOSE LUIS COTALLO Avda. de la Universidad, 1. CÁCERES	6	6	En virtud del número de alumnado en dicha etapa educativa, se renueva el concierto, en los mismos términos que en el curso 2022-2023.	<input type="checkbox"/>
10001006	COLEGIO LA ASUNCIÓN C/. Padre Eladio Mozas, 1. CÁCERES	6	6	En virtud del número de alumnado en dicha etapa educativa, se renueva el concierto, en los mismos términos que en el curso 2022-2023.	<input type="checkbox"/>
10008402	COLEGIO LICENCIADOS REUNIDOS C/. Londres, 3. CÁCERES	9	9	En virtud del número de alumnado en dicha etapa educativa, se renueva el concierto, en los mismos términos que en el curso 2022-2023.	<input type="checkbox"/>
10008451	COLEGIO MARIA AUXILIADORA Avda. de la Hispanidad, s/n. CÁCERES	6	6	En virtud del número de alumnado en dicha etapa educativa, se renueva el concierto, en los mismos términos que en el curso 2022-2023.	<input type="checkbox"/>
10000831	COLEGIO NAZARET C/. Valeriano Gutiérrez, 2-A. CÁCERES	6	6	En virtud del número de alumnado en dicha etapa educativa, se renueva el concierto, en los mismos términos que en el curso 2022-2023.	<input type="checkbox"/>

**Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional**

ANEXO II

**CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL**Provincia: **CÁCERES**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2023/2024	Justificación	OBS:
10001146	COLEGIO PAIDEUTERION C/. Sierpe, 7-9. CÁCERES	3	3	En virtud del número de alumnado en dicha etapa educativa, se renueva el concierto, en los mismos terminos que en el curso 2022-2023.	<input type="checkbox"/>
10001110	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESUS C/. Médico Sorapán, 21. CÁCERES	5	5	En virtud del número de alumnado en dicha etapa educativa, se renueva el concierto, en los mismos terminos que en el curso 2022-2023.	<input type="checkbox"/>
10001031	COLEGIO SAN ANTONIO DE PADUA Ctra. Salamanca, Km. 551,3. CÁCERES	4	3	En virtud del número de alumnado en dicha etapa educativa, según la ratio establecida en la Resolución de la Secretaría General de Educación de 24 de enero de 2023.	<input type="checkbox"/>
10001055	COLEGIO SAN JOSÉ C/. Santa Gertrudis, 5. CÁCERES	3	3	En virtud del número de alumnado en dicha etapa educativa, se renueva el concierto, en los mismos terminos que en el curso 2022-2023.	<input type="checkbox"/>
10001092	COLEGIO SANTA CECILIA C/. San Pedro de Alcántara, 9. CÁCERES	6	6	En virtud del número de alumnado en dicha etapa educativa, se renueva el concierto, en los mismos terminos que en el curso 2022-2023.	<input type="checkbox"/>
10002072	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN C/. Navalmorai, 2. CORIA	3	3	En virtud del número de alumnado en dicha etapa educativa, se renueva el concierto, en los mismos terminos que en el curso 2022-2023.	<input type="checkbox"/>
10003519	COLEGIO SGDO. COR. DE JESÚS Y M <sup>ª</sup> INMACULADA C/. Calvario, 1. MIAJADAS	3	3	En virtud del número de alumnado en dicha etapa educativa, se renueva el concierto, en los mismos terminos que en el curso 2022-2023.	<input type="checkbox"/>



**CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL**

Provincia: **CÁCERES**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2023/2024	Justificación	OBS:
10003635	COLEGIO SANTO ÁNGEL C/. Santo Ángel, 12. MONTÁNCHÉZ	2	1	En virtud del número de alumnado de dicha etapa educativa según la ratio establecida en la resolución de la secretaría general de educación de 24 de enero de 2023.	
10003921	COLEGIO NTRA.SRA. DE GUADALUPE C/. Garganta Minchones, 3. NAVALMORAL DE LA MATA	6	6	En virtud del número de alumnado en dicha etapa educativa, se renueva el concierto, en los mismos términos que en el curso 2022-2023.	
10004664	COLEGIO LA SALLE-Nº Sª DE GUADALUPE C/. Juan Carlos I, 3. PLASENCIA	3	3	En virtud del número de alumnado en dicha etapa educativa, se renueva el concierto, en los mismos términos que en el curso 2022-2023.	
10004573	COLEGIO MADRE MATILDE C/. Coria, 20. PLASENCIA	3	3	En virtud del número de alumnado en dicha etapa educativa, se renueva el concierto, en los mismos términos que en el curso 2022-2023.	
10004691	COLEGIO SAN CALIXTO Avda. Virgen del Puerto, 12. PLASENCIA	6	6	En virtud del número de alumnado en dicha etapa educativa, se renueva el concierto, en los mismos términos que en el curso 2022-2023.	
10004706	COLEGIO SAN JOSÉ C/. Sancho Polo, 19. PLASENCIA	3	3	En virtud del número de alumnado en dicha etapa educativa, se renueva el concierto, en los mismos términos que en el curso 2022-2023.	
10004676	COLEGIO SANTÍSIMA TRINIDAD Ctra. Virgen del Puerto, 22. PLASENCIA	6	6	En virtud del número de alumnado en dicha etapa educativa, se renueva el concierto, en los mismos términos que en el curso 2022-2023.	



**CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL**

Provincia: CÁCERES

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2023/2024	Justificación	OBS:
10008441	COLEGIO MARIA DE LA PAZ ORELLANA C/. Marqués de Albayda, 1. TRUJILLO	3	3	En virtud del número de alumnado en dicha etapa educativa, se renueva el concierto, en los mismos terminos que en el curso 2022-2023.	
10005760	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS Plaza Don Juan Tena, 2. TRUJILLO	3	3	En virtud del número de alumnado en dicha etapa educativa, se renueva el concierto, en los mismos terminos que en el curso 2022-2023.	
10006077	COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS Parque de España, s/n. VALENCIA DE ALCÁNTARA	3	3	En virtud del número de alumnado en dicha etapa educativa, se renueva el concierto, en los mismos terminos que en el curso 2022-2023.	

TOTALES:	103	101
----------	-----	-----

# Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

ANEXO II



## CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia: CÁCERES

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas		Unidades Concertadas para el curso 2023/2024		Justificación	OBS		
		Primaria	Apo.NEE	Apo.Min.	Primaria			Apo.NEE	Apo.Min.
10000440	COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES C/. Germán Petir, 51. ARROYO DE LA LUZ	3	0	0	3	0	0	En virtud del número de alumnado en dicha etapa educativa, se renueva el concierto, en los mismos terminos que en el curso 2022-2023.	OBS
10008244	COLEGIO GINER DE LOS RIOS C/. Italia, 13. CÁCERES	6	1	0	6	1	0	En virtud del número de alumnado en dicha etapa educativa, se renueva el concierto, en los mismos terminos que en el curso 2022-2023.	OBS
10001043	COLEGIO JOSE LUIS COTALLO Avda. de la Universidad, 1. CÁCERES	12	1	0	12	1	0	En virtud del número de alumnado en dicha etapa educativa, se renueva el concierto, en los mismos terminos que en el curso 2022-2023.	OBS
10001006	COLEGIO LA ASUNCIÓN C/. Padre Eladio Mozas, 1. CÁCERES	12	1	0	12	1	0	En virtud del número de alumnado en dicha etapa educativa, se renueva el concierto, en los mismos terminos que en el curso 2022-2023.	OBS
10008402	COLEGIO LICENCIADOS REUNIDOS C/. Londres, 3. CÁCERES	18	1	0	18	1	0	En virtud del número de alumnado en dicha etapa educativa, se renueva el concierto, en los mismos terminos que en el curso 2022-2023.	OBS
10008451	COLEGIO MARIA AUXILIADORA Avda. de la Hispanidad, s/n. CÁCERES	12	1	0	12	1	0	En virtud del número de alumnado en dicha etapa educativa, se renueva el concierto, en los mismos terminos que en el curso 2022-2023.	OBS



CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia: CÁCERES

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas		Unidades Concertadas para el curso 2023/2024		Justificación	OBS	<input type="checkbox"/>	
		Primaria	Apo.NEE	Apo.Mín.	Apo.NEE				Apo.Mín.
10000831	COLEGIO NAZARET C/. Valeriano Gutiérrez, 2-A. CÁCERES	12	1	0	12	1	0	En virtud del número de alumnado en dicha etapa educativa, se renueva el concierto, en los mismos terminos que en el curso 2022-2023.	<input type="checkbox"/>
10001146	COLEGIO PAIDEUTERION C/. Sierpe, 7-9. CÁCERES	7	1	0	7	1	0	En virtud del número de alumnado en dicha etapa educativa, se renueva el concierto, en los mismos terminos que en el curso 2022-2023.	<input type="checkbox"/>
10001110	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESUS C/. Médico Sorapán, 21. CÁCERES	14	1	1	14	1	1	En virtud del número de alumnado en dicha etapa educativa, se renueva el concierto, en los mismos terminos que en el curso 2022-2023.	<input type="checkbox"/>
10001031	COLEGIO SAN ANTONIO DE PADUA Ctra. Salamanca, Km. 551,3. CÁCERES	10	1	0	10	1	0	En virtud del número de alumnado en dicha etapa educativa, se renueva el concierto, en los mismos terminos que en el curso 2022-2023.	<input type="checkbox"/>
10001055	COLEGIO SAN JOSÉ C/. Santa Gertrudis, 5. CÁCERES	6	0	1	6	0	1	En virtud del número de alumnado en dicha etapa educativa, se renueva el concierto, en los mismos terminos que en el curso 2022-2023.	<input type="checkbox"/>
10001092	COLEGIO SANTA CECILIA C/. San Pedro de Alcántara, 9. CÁCERES	12	1	0	12	1	0	En virtud del número de alumnado en dicha etapa educativa, se renueva el concierto, en los mismos terminos que en el curso 2022-2023.	<input type="checkbox"/>



**CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA**

Provincia: **CÁCERES**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas			Unidades Concertadas para el curso 2023/2024			Justificación	OBS
		Primaria	Apo.NEE	Apo.Min.	Primaria	Apo.NEE	Apo.Min.		
10002072	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN C/. Navalmoral, 2. CORIA	6	1	0	6	1	0	En virtud del número de alumnado en dicha etapa educativa, se renueva el concierto, en los mismos terminos que en el curso 2022-2023.	
10003519	COLEGIO SGDO. COR. DE JESÚS Y Mª INMACULADA C/. Calvario, 1. MIAJADAS	12	1	1	10	0	1	No tiene la ratio alumnado unidad establecida en la Resolución de 24 de enero de 2023, para mantener las 11 unidades en el curso 2023-2024, teniendo en cuenta el número de solicitudes en el proceso de escolarización, por lo cual en virtud de lo expuesto, procede tan solo concertar 10 unidades. No se le concede la unidad de NEE solicitada por no tener el número de alumnado suficiente.	
10003635	COLEGIO SANTO ÁNGEL C/. Santo Ángel, 12. MONTÁNCHEZ	3	0	1	3	0	1	En virtud del número de alumnado en dicha etapa educativa, se renueva el concierto, en los mismos terminos que en el curso 2022-2023.	
10003921	COLEGIO NTRA.SRA. DE GUADALUPE C/. Garganta Minchones, 3. NAVALMORAL DE LA MATA	12	1	1	12	0	1	En virtud del número de alumnado en dicha etapa educativa, se renueva el concierto, en los mismos terminos que en el curso 2022-2023. No se concede la unidad solicitada por no tener alumnos suficientes de NEE.	
10004664	COLEGIO LA SALLE-Nª Sª DE GUADALUPE C/. Juan Carlos I, 3. PLASENCIA	6	0	0	6	0	0	En virtud del número de alumnado en dicha etapa educativa, se renueva el concierto, en los mismos terminos que en el curso 2022-2023.	
10004573	COLEGIO MADRE MATILDE C/. Coria, 20. PLASENCIA	6	0	1	6	0	1	En virtud del número de alumnado en dicha etapa educativa, se renueva el concierto, en los mismos terminos que en el curso 2022-2023.	



CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia: CÁCERES

Uds. Solicitadas

Unidades Concertadas para el curso 2023/2024

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas		Unidades Concertadas para el curso 2023/2024		Justificación	OBS	
		Primaria	Apo.NEE	Apo.Mín.	Apo.NEE			Apo.Mín.
10004691	COLEGIO SAN CALIXTO Avda. Virgen del Puerto, 12. PLASENCIA	12	0	0	12	0	En virtud del número de alumnado en dicha etapa educativa, se renueva el concierto, en los mismos terminos que en el curso 2022-2023.	<input type="checkbox"/>
10004706	COLEGIO SAN JOSÉ C/. Sancho Polo, 19. PLASENCIA	6	0	0	6	0	En virtud del número de alumnado en dicha etapa educativa, se renueva el concierto, en los mismos terminos que en el curso 2022-2023.	<input type="checkbox"/>
10004676	COLEGIO SANTÍSIMA TRINIDAD Ctra. Virgen del Puerto, 22. PLASENCIA	12	1	0	12	0	En virtud del número de alumnado en dicha etapa educativa, se renueva el concierto, en los mismos terminos que en el curso 2023-2024. No se concede la unidad solicitada por no tener alumnos suficiente de NEE.	<input type="checkbox"/>
10008441	COLEGIO MARIA DE LA PAZ ORELLANA C/. Marqués de Albayda, 1. TRUJILLO	6	0	0	6	0	En virtud del número de alumnado en dicha etapa educativa, se renueva el concierto, en los mismos terminos que en el curso 2022-2023.	<input type="checkbox"/>
10005760	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS Plaza Don Juan Tena, 2. TRUJILLO	10	1	0	9	1	No tiene la ratio alumnado unidad establecida en la Resolución de 24 de enero de 2023, para mantener las 10 unidades en el curso 2023-2024, teniendo en cuenta el número de solicitudes en el proceso de escolarización, por lo cual en virtud de lo expuesto, procede tan sólo concertar 9 unidades. Se le concede la unidad NEE solicitada por tener alumnado suficiente.	<input type="checkbox"/>
10006077	COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS Parque de España, s/n. VALENCIA DE ALCÁNTARA	6	1	0	6	1	En virtud del número de alumnado en dicha etapa educativa, se renueva el concierto, en los mismos terminos que en el curso 2022-2023. Se le concede la unidad NEE solicitada por tener alumnado suficiente.	<input type="checkbox"/>



**Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional**

ANEXO II

**CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA**

Provincia: **CÁCERES**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas			Unidades Concertadas para el curso 2023/2024			Justificación
		Primaria	Apo.NEE	Apo.Min.	Primaria	Apo.NEE	Apo.Min.	
	TOTALES:	221	16	6	218	13	6	



**CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA**

ANEXO II



Código	Provincia: CÁCERES	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas												Uds. concertadas para el curso 2023/2024	OBS:			
			1º			2º			3º			4º							
			Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.		
10008402	CÁCERES	COLEGIO LICENCIADOS REUNIDOS C/. Londres, 3. CÁCERES	3	0	0	3	0	0	3	0	0	3	0	0	3	0	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
10008451	CÁCERES	COLEGIO MARIA AUXILIADORA Avda. de la Hispanidad, s/n. CÁCERES	2	0	1	2	0	0	2	0	0	2	0	0	2	0	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización. No procede la unidad de minorías por no tener el número mínimo de alumnos.	
10000831	CÁCERES	COLEGIO NAZARET C/. Valeriano Gutiérrez, 2-A. CÁCERES	2	0	0	2	0	0	2	0	0	2	0	0	2	0	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el mismo número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
10001146	CÁCERES	COLEGIO PAIDEUTERION C/. Sierpe, 7-9. CÁCERES	2	1	0	2	0	0	3	1	0	2	0	0	2	0	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnado matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	



Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Código	Provincia: CÁCERES	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas								Unidades Concertadas para el curso 2023/2024								OBS:								
			1º		2º		3º		4º		1º		2º		3º		4º										
			Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE									
10001110	CÁCERES	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESUS C/. Médico Sorapán, 21. CÁCERES	3	0	3	0	3	0	1	0	3	0	1	0	3	0	1	0	3	0	1	0	3	0	1	0	
Justificación: Procede mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnado matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización. Se le concede la unidad de Minorías solicitada en 1.º ESO por tener alumnado suficiente. No procede la unidad de Minorías de 3.º ESO solicitada por no tener el número mínimo de alumnado.																											
10001031	CÁCERES	COLEGIO SAN ANTONIO DE PADUA Ctra. Salamanca, Km. 551,3. CÁCERES	2	1	2	0	2	1	0	0	2	0	0	0	2	1	0	0	2	0	0	0	2	1	0	0	
Justificación: Procede mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.																											
10001055	CÁCERES	COLEGIO SAN JOSÉ C/. Santa Gertrudis, 5. CÁCERES	1	0	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	
Justificación: Procede mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.																											
10001092	CÁCERES	COLEGIO SANTA CECILIA C/. San Pedro de Alcántara, 9. CÁCERES	2	0	2	0	2	1	0	0	2	0	0	0	2	1	0	0	2	0	0	0	2	1	0	0	
Justificación: Procede mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.																											

**CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA**

ANEXO II



Provincia: CÁCERES	Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas								Unidades Concertadas para el curso 2023/2024									
			1º	2º	3º	4º	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Apo.NEE	Apo.Min.	1º	2º	3º	4º	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE
	10002072	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN C/. Navalморal, 2. CORIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
		Justificación: Procede mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.																		
	10003519	COLEGIO SGDO. COR. DE JESÚS Y Mª INMACULADA C/. Calvario, 1. MIAJADAS	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
		Justificación: Procede mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización. Procede conceder la unidad de Minorías en 1.º ESO de apoyo solicitada, por tener el número mínimo de alumnado.																		
	10003921	COLEGIO NTRA. SRA. DE GUADALUPE C/. Garganta Minchones, 3. NAVALMORAL DE LA MATA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
		Justificación: Procede mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.																		
	10004664	COLEGIO LA SALLE-Nº Sª DE GUADALUPE C/. Juan Carlos I, 3. PLASENCIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
		Justificación: Procede mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.																		

OBS:

OBS:

OBS:

OBS:

# Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

## ANEXO II

### CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA



Provincia: CÁCERES	Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas								Unidades Concertadas para el curso 2023/2024								
			1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.
	10004573	COLEGIO MADRE MATILDE C/. Coria, 20. PLASENCIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
		Justificación: Procede mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.																	
	10004691	COLEGIO SAN CALIXTO Avda. Virgen del Puerto, 12. PLASENCIA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
		Justificación: Procede mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.																	
	10004706	COLEGIO SAN JOSÉ C/. Sancho Polo, 19. PLASENCIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
		Justificación: Procede mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.																	
	10004676	COLEGIO SANTÍSIMA TRINIDAD Ctra. Virgen del Puerto, 22. PLASENCIA	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
		Justificación: No tiene la ratio alumnado unidad establecida en la Resolución de 24 de enero de 2023, suficientes para mantener las 9 unidades en el curso 2023-2024, teniendo en cuenta el número de alumnado escolarizado en dicha etapa; por lo cual, en virtud de lo expuesto, procede concertar 8 unidades de ESO. No procede los apoyos solicitados por no tener el número mínimo de alumnado.																	

OBS:

OBS:

OBS:

OBS:





## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 389/2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento abreviado n.º 1809/2021, y que confirma la sentencia n.º 32/2023, dictada por el Juzgado Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida. (2023063192)*

La sentencia n.º 389/2023, de 21 de julio de 2023, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, ha desestimado el recurso de apelación n.º 94/2023 interpuesto por el Letrado de la Junta de Extremadura, en nombre y representación del Servicio Extremeño de Salud, contra la sentencia n.º 32/2023, de 3 de febrero de 2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 1809/2021, promovido por D. Pedro Macías Blanco, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Gerente del Área de Salud de Badajoz, dictada el 2 de agosto de 2021, que desestimó la previa reclamación interpuesta por el mismo el día 29 de junio de 2021 y en la que solicitaba la impugnación del nombramiento temporal formalizado por D. Javier Elías Zapata, el día 4 de junio de 2021, en la categoría de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, con las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Dicha sentencia n.º 389/2023, de 21 de julio de 2023, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, ha confirmado la sentencia n.º 32/2023, de 3 de febrero de 2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 1809/2021, habiendo adquirido firmeza según se ha informado en la diligencia de ordenación de 28 de julio de 2023, remitida por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En relación con lo anterior, el artículo 40.1 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura, aprobado mediante el Decreto 1/2022, de 12 de enero, establece:

“1. Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado”.

Por tanto, de conformidad con lo anterior y con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales,

**RESUELVE:**

**Primero.** Ejecutar el fallo de la sentencia n.º 389/2023, de 21 de julio de 2023, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que ha desestimado el recurso de apelación n.º 94/2023 interpuesto por el Letrado de la Junta de Extremadura, en nombre y representación del Servicio Extremeño de Salud contra la sentencia n.º 32/2023, de 3 de febrero de 2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 1809/2021, promovido por D. Pedro Macías Blanco.

El tenor literal de la citada sentencia 32/2023, de 3 de febrero de 2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida, es el siguiente:

“Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado por el Letrado Sr. Tardío López, obrando en nombre y representación de Don Pedro Macías Blanco, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada dirigido a la Dirección Gerencia del SES contra la Resolución dictada el 2 de agosto de 2021 por la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, que desestimó a su vez la reclamación que el actor interpuso el 29 de junio de 2021; y, en consecuencia, debo declarar y declaro nula dichas resoluciones por estimarlas no conformes a derecho, procediendo pues retrotraer las actuaciones hasta el momento en que Don Javier Elías Zapata interpuso el recurso de reposición a fin de su oportuno traslado al demandante, con la consiguiente anulación del nombramiento suscrito con el Sr. Elías Zapata base de autos”.

**Segundo.** Realizar todas las actuaciones necesarias para su correcta y completa ejecución.

**Tercero.** Publicar la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

**Cuarto.** En relación con las cuestiones que se deriven de la presente resolución, podrán los interesados promover el incidente que, en relación con la ejecución de sentencias se previene en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mérida, 6 de septiembre de 2023.

El Director General de Recursos  
Humanos y Asuntos Generales,  
JOSÉ ANTONIO BOTE PAZ



*RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 75/2023, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Badajoz, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2023063182)*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Badajoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento abreviado n.º 75/2023, promovido por D.ª M.ª Josefa Contador Mateos frente a la Resolución de 15 de febrero de 2023 de la Dirección Gerencia por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Badajoz, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 13 de septiembre de 2023.

El Director de Recursos Humanos y  
Asuntos Generales,  
JOSÉ ANTONIO BOTE PAZ

• • •





## ANUNCIOS

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*ANUNCIO de 11 de septiembre de 2023 por el que se notifica a las personas interesadas las resoluciones de las ayudas asociadas del sector vacuno incluidas en los expedientes de solicitud única correspondientes a la campaña 2022. (2023081332)*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas las resoluciones de las ayudas asociadas del sector vacuno incluidas en las solicitudes únicas de la campaña 2022/23, presentadas al amparo de la Orden de 27 de enero de 2021, por la que se regulan las especialidades de la solicitud única de ayudas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y de los procedimientos derivados de las ayudas del régimen de pago básico, otros pagos directos a la agricultura, la aplicación del Programa de Desarrollo Rural, actualización de los Registros de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Operadores-Productores integrados, General de la producción agrícola de ámbito nacional y de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica (DOE de 28 de enero de 2021).

El texto íntegro de las resoluciones se encuentra a disposición de las personas interesadas en el siguiente enlace:

<https://sga.juntaex.es/SgaGpi>

Contra las citadas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el DOE, ante la Excm. Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, de conformidad con el artículo 101.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sin perjuicio de que, la persona interesada, pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.

Los recursos podrán presentarse en la plataforma SGA portal del ciudadano, URL <https://sga.juntaex.es/SgaGpi/inicio/inicioAplicacion.action>, en el que se ha habilitado, dentro de Gestiones administrativas, el trámite Recursos a Resoluciones. Éste será el único cauce de presentación de recurso para los sujetos relacionados en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015.



Las personas interesadas no obligadas a la presentación por medios electrónicos podrán además dirigirse al Servicio de Ayudas Sectoriales de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, sita en la avenida Luis Ramallo, s/n., 06800, Mérida (Badajoz), para la presentación de los recursos pertinentes.

Mérida, 11 de septiembre de 2023. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, DAVID GALÁN MARRÓN.





*ANUNCIO de 11 de septiembre de 2023 por el que se hace pública la relación provisional de personas beneficiarias de las ayudas directas al sector de los cereales de invierno, contempladas en el Decreto-ley 3/2023, de 17 de mayo, por el que se regulan ayudas temporales excepcionales a titulares de explotaciones agrarias afectadas por la sequía. (2023081333)*

El 22 de mayo de 2023 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto-ley 3/2023, de 17 de mayo, por el que se regulan ayudas temporales excepcionales a titulares de explotaciones agrarias afectadas por la sequía (DOE n.º 96, de 22 de mayo).

En el capítulo I de este Decreto-ley se aprueba, con carácter extraordinario, la concesión de una subvención directa a las explotaciones agrícolas del sector de cereales de invierno en compensación de las pérdidas por la sequía meteorológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura y el incremento de los costes de producción provocados por la guerra de Ucrania por efecto del aumento del precio de combustibles, piensos y demás insumos.

Conforme al artículo 1.5.b) el procedimiento de concesión de las ayudas se instruirá por el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria y se concederán de oficio por resolución de la persona titular de la Secretaría General de esa Consejería.

En virtud de lo dispuesto en este precepto, por el presente anuncio se hace pública la relación provisional, donde se indican los titulares de explotaciones agrarias, en los que concurren los requisitos necesarios para la percepción de la ayuda, así como la superficie determinada y la cuantía de la ayuda a recibir, y en su caso, incidencias detectadas (alta tercero, etc.) para proceder, por parte de los titulares, a su subsanación.

Dicha relación provisional de personas beneficiarias de esta ayuda al sector de los cereales de invierno estará a su disposición en el portal web [juntaex.es](https://www.juntaex.es/), <https://www.juntaex.es/>, así como en la Plataforma Laboreo, <https://laboreo.juntaex.es>, pudiéndose acceder a esta última mediante las respectivas claves personalizadas.

La solicitud se considerará realizada de oficio mediante la relación provisional que se hace pública.

Las personas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio para:

- Rechazar la ayuda u oponerse a la consulta de sus datos, oposición que tendrá el mismo efecto que el desistimiento de la ayuda. El rechazo o la declaración de oposición a la consulta de datos se realizará exclusivamente por medios electrónicos, tal y como se indica a continuación.



- Presentar, en su caso, una declaración responsable de la relación de todas las ayudas públicas solicitadas o concedidas de esta o de cualquier otra Administración Pública para el mismo objeto, en la que se hagan constar además todas las ayudas o subvenciones que hayan sido concedidas de mínimis en convocatorias anteriores.
- Alegar, aportando la documentación correspondiente, los errores, omisiones u otras circunstancias que estimen convenientes.

El rechazo u oposición a la consulta de datos, las declaraciones responsables, alegaciones, altas de terceros y demás documentación se presentarán únicamente por medios electrónicos, dirigiéndose al Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, a través del trámite "Trámite alegaciones cereales de Invierno-sequía", habilitado en la Plataforma "ARADO", <https://aradoacceso.juntaex.es/Paginas/Login>.

La Secretaría General resolverá la concesión en el plazo máximo de tres meses a partir de la finalización del plazo de presentación y modificación de la solicitud única 2023.

La publicación de la relación provisional surtirá los efectos de la notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 11 de septiembre de 2023.

El Jefe de Servicio de Ayudas  
Sectoriales,

DAVID GALAN MARRÓN



*ANUNCIO de 12 de septiembre de 2023 por el que se notifica el trámite de audiencia relativo a las solicitudes de las ayudas para la reestructuración y reconversión del viñedo correspondientes a la campaña 2023. (2023081334)*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 15 de marzo de 2023 por la que se establecen y regulan las ayudas para la reestructuración y reconversión del viñedo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente se notifica la Comunicación del Jefe del Servicio de Ayudas Sectoriales por la que se informa a las personas solicitantes de las ayudas para la reestructuración y reconversión del viñedo correspondientes a la campaña 2023 del resultado de los controles administrativos realizados.

Estas comunicaciones estarán a disposición de las personas interesadas en la Plataforma Laboreo, <https://laboreo.juntaex.es>, pudiendo acceder mediante las respectivas claves personalizadas.

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, se concede a los solicitantes un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, para realizar alegaciones y presentar los documentos requeridos y justificaciones que estimen pertinentes.

Las alegaciones y demás documentación se presentarán únicamente por medios electrónicos, dirigiéndose al Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, a través del trámite "Subsanación documentación ayudas reest y reconv viñedo", habilitado en la Plataforma "ARADO", <https://aradoacceso.juntaex.es/Paginas/Login>.

Mérida, 12 de septiembre de 2023. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, DAVID GALÁN MARRÓN.

• • •



**CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA**

*ANUNCIO de 12 de septiembre de 2023 sobre citación para el pago de los depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa para la ejecución de la obra: "Vía de servicio en acceso oeste a Bodonal de la Sierra". (2023081338)*

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos e indemnización por rápida ocupación, así como la firma de actas de ocupación del expediente de expropiación forzosa arriba referenciado, y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los titulares afectados para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Asimismo, se informa que en caso de no comparecer o rechazar la oferta de pago, la cantidad que pudiera corresponderle se consignará en la Caja General de Depósitos de la Junta de Extremadura hasta tanto se solicite la liberación por parte del titular afectado ante este órgano gestor.

Mérida, 12 de septiembre de 2023. La Jefa de Servicio de Expropiaciones, ISABEL FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS MESA.

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS**

EXPEDIENTE: PRC69711 VÍA DE SERVICIO EN ACCESO OESTE A BODONAL DE LA SIERRA

TÉRMINO MUNICIPAL: 602.100,00 BODONAL DE LA SIERRA (BADAJOZ)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
1/0	1 / 3	CORCHUELO GUERRERO, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	05/10/2023	10:00
2/0	1 / 1	LINARES MORENO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	05/10/2023	10:00
3/0	1 / 2	LINARES MORENO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	05/10/2023	10:00
4/0	1 / 6	MIRANDA CORCHUELO, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	05/10/2023	10:15
5/0	1 / 10	AMAYA CORDERO, ANTONIO REMIGIO (HEREDEROS)	AYUNTAMIENTO	05/10/2023	10:15

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE AHIGAL**

### *ANUNCIO de 7 de septiembre de 2023 sobre aprobación inicial de las obras de urbanización en calle Mimbreros. (2023081336)*

Con fecha 1 de septiembre de 2023, esta Alcaldía aprueba inicialmente la memoria valorada para las obras de pavimentación y redes en la c/ Mimbreros de Ahigal y reparto de cuotas, a ejecutar por este Ayuntamiento con cargo a los propietarios afectados, que ha sido redactada por el Servicio de Ingeniería la Diputación Provincial de Cáceres, sobre las obras de urbanización necesarias para asegurar la correcta urbanización del vial que se desarrollará en el tramo afectado de la calle Mimbreros.

De conformidad con el artículo 64.7.d) del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, en relación con el artículo 122.4.b) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://aytoahigal.sedelectronica.es>).

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Igualmente, durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Ahigal, 7 de septiembre de 2023. El Alcalde, LUIS FERNANDO GARCÍA NICOLÁS.

• • •





## **AYUNTAMIENTO DE ZAFRA**

### *ANUNCIO de 2 de septiembre de 2023 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle.* (2023081345)

Acuerdo del Pleno de fecha 25 de agosto del Ayuntamiento de Zafra por la que se aprueba definitivamente expediente de Estudio de Detalle.

Habiéndose aprobado definitivamente el siguiente Estudio de Detalle, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 69 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura:

Tipo	Estudio de Detalle
Sector afectado	Parcela MR-1
Instrumento que desarrolla	Plan Parcial RC-2
Motivación	Reajustar alineaciones exteriores en el ámbito de la manzana MR-1 del Plan Parcial RC-2 de Zafra, comprendida entre las calles:  - Canarias  - Asturias  - Torre San Francisco
Calificación del suelo	Urbano
Clasificación del suelo	Residencial

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Zafra, 2 de septiembre de 2023. El Alcalde, JOSÉ CARLOS CONTRERAS ASTURIANO.

***FUNDACIÓN CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN***

*ANUNCIO de 14 de septiembre de 2023 por el que se da publicidad a la convocatoria para la contratación de un puesto de trabajo. (2023081343)*

La Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón (FCCMIJU) oferta un puesto de trabajo con carácter temporal y a tiempo completo de Técnico/a de Gestión Administrativa, con el patrocinio de la empresa Mafresa, El Ibérico de Confianza, SL, para ser seleccionado garantizando los principios de mérito, capacidad, publicidad, libre concurrencia, transparencia, imparcialidad, independencia e igualdad, según se ha establecido en las bases de la convocatoria que pueden ser consultadas en la página web de FCCMIJU:

[https://www.ccmijesususon.com/empleo-ayuda/2023\\_05\\_01/](https://www.ccmijesususon.com/empleo-ayuda/2023_05_01/)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 14 de septiembre de 2023. El Director Gerente de la Fundación, ANTONIO VERDE CORDERO.

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social

Secretaría General

---

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: [doe@juntaex.es](mailto:doe@juntaex.es)